



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1612- - - -

( 30 SEP. 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa  
**IDARTES-SA-SI-009-2019**"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJÍA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-009-2019** para: **"Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, requeridos por la entidad."**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-SI-009-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 29 de agosto de 2019.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II

Que el día 09 de septiembre de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 1491 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de **Selección Abreviada bajo la Modalidad de Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-009-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones al mismo, tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 17 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1 6 1 2 - - - -

3 0 - SEP - 2019

ofertas de los siguientes proponentes: S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S, DISPAPALES S.A.S, GRUPO LOS LAGOS S.A.S, SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S, COMERCIALIZADORA VINARTA S A S, TALENTO COMERCIALIZADORA S A, SUFORMA S.A.S., FORTIC S.A.S, INVERSIONES RIME S A S, NACIONAL DE INSUMOS S.A.S, SOMMER INTERNACIONAL LTDA., ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S y COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S

Que el día 23 de septiembre de 2019, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la la plataforma transaccional del SECOP II.

Que en atención al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, entre el día 23 de septiembre de 2019 y el día 26 de septiembre de 2019, los proponentes S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S, DISPAPALES S.A.S, GRUPO LOS LAGOS S.A.S, SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S, COMERCIALIZADORA VINARTA S A S, TALENTO COMERCIALIZADORA S A, SUFORMA S.A.S., INVERSIONES RIME S A S, NACIONAL DE INSUMOS S.A.S, SOMMER INTERNACIONAL LTDA. y COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S, enviaron mensajes a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, con las respectivas subsanaciones.

Que el IDARTES, de conformidad con el informe del Comité Evaluador, el cual hace parte integral de la presente, el día 26 de septiembre de 2019 se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes, concluyendo lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES TÉCNICO		HABILITANTES FINANCIEROS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1 S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	X		X		X	
2 DISPAPALES S.A.S	X		X		X	
3 GRUPO LOS LAGOS S.A.S	X		X		X	
4 SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S	X		X		X	
5 COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	X		X		X	
6 TALENTO COMERCIALIZADORA S A	X		X		X	
7 SUFORMA S.A.S.	X		X		X	
8 FORTIC S.A.S		X	X		X	
9 INVERSIONES RIME S A S	X		X		X	
10 NACIONAL DE INSUMOS S.A.S	X		X		X	
11 SOMMER INTERNACIONAL LTDA.	X		X		X	
12 ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S		X	X		X	
13 COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	X		X		X	



RESOLUCIÓN No. 1612- - -

( 30 SEP 2019 )

Que el día 27 de septiembre de 2019, se dio inicio a la audiencia de Subasta inversa Presencial, en audiencia se emitió el informe final de verificación de requisitos habilitantes, el cual en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES TÉCNICO		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
1 S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
2 DISPAPÉLES S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
3 GRUPO LOS LAGOS S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
4 SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
5 COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
6 TALENTO COMERCIALIZADORA S A	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
7 SUFORMA S.A.S.	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
8 FORTIC S.A.S	RECHAZADO		HABILITADO		HABILITADO	
9 INVERSIONES RIME S A S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
10 NACIONAL DE INSUMOS S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
11 SOMMER INTERNACIONAL LTDA.	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
12 ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S	RECHAZADO		HABILITADO		HABILITADO	
13 COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

Que, en desarrollo de la citada audiencia de subasta inversa, el área Financiera del comité Evaluador, procedió a dar apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados y una vez cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el Decreto 1082 de 2015.

Que Para la realización de la subasta, se dejó constancia en el acta de la audiencia de subasta que se hicieron presentes los siguientes proponentes:

1. S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S
2. GRUPO LOS LAGOS S.A.S
3. SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S
4. COMERCIALIZADORA VINARTA S A S
5. TALENTO COMERCIALIZADORA S A
6. SUFORMA S.A.S.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1612 - - -

( 30 SEP 2019 )

Que de conformidad con la verificación que realizó el área financiera del Comité Evaluador, a cada uno de los ítems en las ofertas recibidas al proceso **IDARTES SA-SI-009-2019**, se evidencio que la empresa **SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S.** incurre en la causal de rechazo 7 del numeral **7.2 ESPECÍFICAS**, que a la letra reza; "7. En el evento en que, de la verificación aritmética de la oferta, se evidencie que el valor ofertado supera el valor unitario de los ítems establecidos en el estudio de sector efectuado por la entidad y/o si supera el valor total del valor del presupuesto oficial." Debido a lo anterior, el proponente no puede participar en la subasta.

Que una vez finalizada la ronda de lance, se anuncia que el contrato será adjudicado a **GRUPO LOS LAGOS S.A.S** con N° 860053274-9, representada legalmente por **HÉCTOR CORREA GIRALDO** identificado con Cédula de Ciudadanía N°10.232.588 expedida en Manizales, por el valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$190.613.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. y que el valor unitario del último lance fue de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.197.560) INCLUIDO IVA** e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

Que el Comité Evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, **ADJUDICAR** el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES SA-SI-009-2019**, cuyo objeto es: "Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes – **IDARTES**, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, requeridos por la entidad", al proponente **GRUPO LOS LAGOS S.A.S**, quien se encuentra **HABILITADO**, de conformidad con lo expuesto en el pliego de condiciones definitivo y a lo consignado en las verificaciones realizadas por el comité evaluador.

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones la Entidad se reservó el derecho de adjudicar por el presupuesto oficial esto es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$190.613.000) INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en y demás impuestos, tasas, contribuciones, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 1612 - - -

30 SEP 2019

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-009-2019**, cuyo objeto consiste en: "Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, requeridos por la entidad". al proponente **GRUPO LOS LAGOS S.A.S** con N° **860053274-9**, representada legalmente por **HÉCTOR CORREA GIRALDO** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10.232.588 expedida en Manizales, por el valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 190.613.000)**, INCLUIDO IVA e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. Toda vez, que esta contratación se efectúa con propuestas a precios fijos unitarios, en virtud de que las necesidades del presente contrato son variables y que el valor del último lance fue de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.197.560)** INCLUIDO IVA e incluye todos los costos, gastos e, impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

Nº DEL CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2651	3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$70.613.000
2700	3-3-1-15-02-17-1010-139	139- Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	\$90.000.000
2390	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$2.000.000
2388	3-3-1-15-03-25-0996-157	157-Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$3.000.000
2444	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formación artística en la escuela y la ciudad	\$25.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución se publicará a través de la plataforma



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1612 - - - -

30 SEP 2019

transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 SEP 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Jairo Ramirez Cruz - Contratista OAJ	
	Eliana Milena Quintero - Contratista OAJ	
	Oscar Nadjar Cruz- Contratista OAJ	